*Fallamos: Que, sin pronunciamiento especial sobre las cos-*raitamos: Que, sin pronunciamiento especial sobre las costas, estimamos el motivo de inadmisión opuesto por el señor Abogado del Estado al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar Llavanera busquet contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del de reposición entablado contra la misma.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo, Sr. Director general de Personal.

20997

ORDEN de 16 de junio de 1978 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sen-tencia dictada por la Audiencia Territorial de Ma-drid, de 10 de marzo de 1978, relativa al recurso contencioso-administratico interpuesto por doña Teresa Sanchez Navarro.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dona Teresa Sanchez Navarro contra la resolución de este Departamento de fecha 4 de julio de 1975, la Audiencia Te-rritorial de Madrid, en fecha 10 de marzo de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de doña Teresa Sánchez Navarro, contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Personal, Sección de Profesorado de Centros de Educación Preescolar y General Básica, de diecisiete de febrero del mismo año, sobre cómputo a efectos de trienios del tiempo que estuvo en situación de excedencia voluntaria sustituyendo las Escuelas que cita, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin hacer especial condena en costas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que so cumpla la

citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1978.—P. D. el Subsecretario, Antonio
Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

20998

ORDEN de 23 de junio de 1978 sobre modificaciones en Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Ciudad

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-puestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Ciudad Real, y teniendo en cuen-ta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Ciudad Real en la forma que sigue:

Unico.-Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Alcázar de San Juan, Localidad: Alcázar de San Juan.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Luis Arrese», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y se transforman en unidades escolar mixtas de Educación General Básica las 10 unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cruz Pardo», domiciliado en la plada de San Antón, sin número, que contará con 19 unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se

crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —parvulos.

Municipio: Manzanares, Localidad, Manzanares, —Constitución del Colegio Nacional mixto, sito en el barrio de San Blas, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación que contarà con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica, las cuatro unidades escolares de niños, las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que constituían la anterior Escuela graduada mixta que desaparece como tal.

Municipio: Membrilla. Localidad: Membrilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz» sito en calle Millán Astray, 1, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Piedrabuena Localidad: Piedrabuena.—Amplia-

General Básica.

Municipio: Piedrabuena. Localidad. Piedrabuena. —Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en travesía de la Estrella, 1 que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica. dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Consen Decisa.

docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Puebla de Don Rodrigo. Localidad: Puebla de Don Rodrigo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «San Fermín», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que constituían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece como tal.

mo tal.

Municipio: La Solana. Localidad: La Solana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Santo», domiciliado en Rasillo del Santo, 15, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente.

Municipio: Torralba de Calatrava. Localidad, Torralba de Calatrava.—Amplición del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Paseo del Cristo, Campo de Deportes y Los Velascos, sin número que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Lo digo a V. I. para su conoicmiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 23 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Anto-nio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo, Sr. Director general de Educación Básica.

20999

ORDEN de 26 de junio de 1978 sobre modificación de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en León, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real, Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los Centros decentes estatales de Educación General

Modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de León en la forma que sigue:

Unico.-Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Municipio: Bustillo del Páramo. Localidad: La Milla del Páramo.—Creación de una unidad escolar mixta de Educación General Básica que con la unidad escolar mixta ya existente cons-

neral Basica que con la unidad escolar mixta ya existente constituyen un Escuela graduada mixta de dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Encinodo. Localidad: La Baña.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto. se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.